



El Gobierno recorta los poderes de los colegios profesionales

El Consejo de Ministros reforma 47 leyes para agilizar los servicios, siguiendo la directiva de la UE



Los dos vicepresidentes del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega y Pedro Solbes, en el Congreso.

A. ESTRADA / P. GONZÁLEZ
MADRID

El Consejo de Ministros estudia hoy la mayor liberalización de los colegios profesionales llevada a cabo de forma que profesionales como abogados, arquitectos o registradores podrán ejercer su profesión con menos restricciones y prerrogativas de sus respectivas organizaciones colegiales. Esta medida es una de las de mayor trascendencia de un paquete de reformas económicas que el Gobierno pone hoy en marcha, dentro de la transposición de la directiva de Servicios de la Unión Europea (UE), con las que también se pretende hacer frente a la crisis económica.

La reforma de la Ley de Colegios Profesionales que plantea el Ministerio de Economía y Hacienda elimina que los co-

legios fijen un baremo orientativo de honorarios de forma obligatoria; además, permite a los profesionales hacer publicidad de sus servicios (algo que hoy está prohibido para algunos de estos colectivos).

La reforma planteada en el anteproyecto de ley, que afecta a casi millón y medio de profesionales, suprime también la prohibición que hay de asociarse varios profesionales bajo la figura jurídica de sociedad anónima, así como la obligatoriedad de que los arquitectos sometan sus proyectos al visado del Colegio (el proyecto deberá seguir siendo realizado por un arquitecto, pero no tendría que ser visado por el Colegio salvo que de forma voluntaria así se quiera).

Cuando se ejerza fuera de la demarcación donde se esté colegiado —por ejemplo, cuando

Reasegurar las operaciones empresariales

El Gobierno aprobará una nueva medida para intentar facilitar liquidez a las empresas, especialmente a las pymes. El Consorcio de Compensación de Seguros —que depende de la Dirección General de Seguros, encabezada por Ricardo Lozano— va a actuar como reasegurador de las operaciones de seguro de crédito para que las aseguradoras sean más proclives a conceder estas pólizas a las empresas. El sistema funciona así: como gran parte de las operaciones empresariales se hacen a crédito, las empresas suelen suscribir pólizas de seguro para cubrir el riesgo de impago. Al igual que está ocurriendo con bancos y cajas, las aseguradoras reducen riesgos y conceden menos pólizas. Para que las aseguradoras



Ricardo Lozano.

no tengan tanta prevención a la hora de conceder este tipo de pólizas, el Consorcio de Compensación participará con un porcentaje mínimo del 5% en los reaseguros. Economía calcula que con esta medida se beneficiarán operaciones por un volumen global de 40.000 millones de euros.

un abogado de Madrid interviene en un juicio en Barcelona—no habrá que comunicarlo al Colegio catalán.

El Ministerio quiere implicar a los colegios profesionales en esta reforma, si bien es previsible que encuentre más resistencias de las esperadas. También puede topar con la oposición de algunas comunidades autónomas que en sus estatutos regulan la actuación en sus territorios de las organizaciones colegiales.

La reforma de los colegios acompaña a un amplio anteproyecto de ley, conocido como *ley omnibus*, que modifica 47 leyes estatales que están directamente afectadas por la Directiva de Servicios de la UE y que analiza hoy el Gobierno. Los cambios se dirigen, principalmente, a facilitar la libertad de establecimiento y de prestación de servicios, la reducción de trabas administrativas y la supresión de la autorización previa en muchos trámites.

El anteproyecto inicia ahora el trámite de consultas con los sectores afectados, antes de volver a la Mesa del Consejo de Ministros. Es el camino que ha llevado la *ley paraguas* sobre la Directiva de Servicios, que el Ejecutivo aprueba hoy con más de dos meses de retraso.

Este proyecto determina los criterios que deben seguir a partir de ahora todas las normas para no contradecir la legislación europea. No sólo la regulación estatal: la mayor parte de las normas afectadas por la directiva es de las comunidades autónomas (unas 500 leyes y unos 1.700 decretos autonómicos).

Más información

DETALLES SOBRE
LA DIRECTIVA DE SERVICIOS
www.meh.es

La Ley Concursal se modifica por decreto

A. E. / P. G.
MADRID

El Consejo de Ministros aprobará hoy un Decreto Ley por el que se modifica con carácter de urgencia la Ley Concursal, que se aplica en los procedimientos antes conocidos como quiebras y sus extensiones de pagos, y que, apenas cuatro años después de entrar en vigor, ha mostrado muchos problemas en su aplicación. Sobre todo en los últimos meses, cuando las dificultades de pago de las compañías se han multiplicado por la crisis económica.

Algunas de las deficiencias de la norma están afectando a cuestiones como la refinanciación de las empresas. Bastantes jueces, en aplicación de la Ley Concursal, están anulando operaciones de refinanciación o retiran las garantías sobre las que se han realizado, al presumir que son perjudiciales para el resto de acreedores.

Ante esta situación, las entidades se están resistiendo a refinanciar las deudas, lo que pone en peligro la supervivencia de las compañías.

También hay quejas respecto de la regulación que hace la Ley Concursal de las retribuciones que cobran los administradores de las empresas que designa el juez y sobre otros aspectos que afectan especialmente a los trabajadores, pues pueden llegar a tener problemas para cobrar su nómina durante el proceso judicial.